

# APARTADO 1.

## LA PROBLEMÁTICA

### CONTEXTO

A pesar de los esfuerzos, la violencia que México experimenta no aminora, de hecho, desde hace años va al alza y medido por la tasa de homicidios, ninguna reducción se acerca a los niveles de 2007, el año más pacífico –en este sentido– desde 1990, medida tanto por las defunciones por homicidios registradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como por las carpetas iniciadas de denuncias registradas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). La dinámica de violencia que existe en México trastoca infinidad de aspectos de la vida pública y privada de las personas a lo largo del país. Uno de los ángulos de esa violencia, involucra las interacciones que habilitan o inhiben el ejercicio de la libertad de expresión. Su relevancia es mayúscula, representan la solución democrática a la eliminación y prevención de las agresiones contra el ejercicio del derecho de la libertad de expresión, así como a sus garantes y portavoces: periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

### 1.1. La complementariedad de diagnósticos sobre violencia contra periodistas y personas defensoras

La problemática de violencia que obstaculiza el ejercicio de la libertad de expresión es todo menos nueva. Tanto en México como a nivel mundial, se han desarrollado una gran cantidad de análisis, diagnósticos y recomendaciones basados en un sinfín de fuentes. ¿Se necesita, pues, otro documento de esta naturaleza? En las condiciones actuales, la respuesta es un sí rotundo, en principio, porque las agresiones y los riesgos continúan, al igual que la dinámica general de violencias. A pesar de ello, es responsabilidad del Estado mexicano garantizar el ejercicio de derechos y la libertad de expresión no es la excepción. En la última década, esta crisis ha sido diagnosticada desde varios ángulos, lo cual permite construir una radiografía integral de la problemática.

En 2010, en medio de una de las peores etapas de violencia generada en el marco de la llamada guerra contra las drogas, una delegación de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitó el país por invitación del gobierno federal mexicano. Los trabajos de la relatoría habían sido ya impulsados por Artículo 19 y otras organizaciones de la sociedad civil desde años atrás. En julio de 2007, este grupo de organizaciones publicó señalamientos sobre el incumplimiento del Estado mexicano en materia de protección a la libertad de expresión. Entre sus recomendaciones, señalaron que “Resulta urgente que el Estado mexicano extienda una invitación a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para realizar una visita *in situ* con la finalidad de recabar información con miras a que esta Comisión tenga a bien elaborar un informe sobre la situación que guarda la libertad de expresión en México” (CENCOS y Artículo 19, 2007, 36). Tres años después, a partir de su visita, la relatoría expresó su preocupación por las vulnerabilidades existentes para ejercer la libertad de expresión. A la letra, el informe de la relatoría expresaba que:

(...) el pleno goce de la libertad de expresión en México enfrenta graves y diversos obstáculos, entre los cuales destacan los asesinatos de periodistas y otros gravísimos actos de violencia contra quienes difunden información, ideas y opiniones, y la impunidad generalizada en estos casos. Preocupa también a la Relatoría la vigencia de legislación que permite aplicar sanciones penales por el ejercicio de la libertad de expresión tanto a nivel federal como en un número importante de entidades federativas. Asimismo, la Relatoría considera que el vigor, la diversidad y el pluralismo en el debate democrático se encuentran seriamente limitados, entre otros motivos, por la alta concentración en la propiedad y el control de los medios de comunicación a los que se les ha asignado frecuencias de radio y televisión; por la ausencia de un marco jurídico claro, certero y equitativo en materia de asignación de dichas frecuencias; por la inexistencia de mecanismos de acceso a medios alternativos de comunicación; y por la falta de regulación de la publicidad oficial. Finalmente, la Relatoría observa con preocupación una emergente tendencia a restringir el derecho de acceso a la información pública (Organización de Estados Americanos, 2011, 4).

En resumen, los obstáculos identificados por la relatoría estaban lejos de limitarse exclusivamente a las condiciones de violencia imperantes en aquel momento. Entre otras cosas, las raíces del problema estaban compuestas por falta de regulación y transparencia, así como por herramientas jurídicas e institucionales y una gran concentración en la propiedad de medios. En esas condiciones, la vulnerabilidad de las víctimas de violencia no haría más que

potenciarse. Desde otra trinchera, Artículo 19 y el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) expresaron en el *Informe 2009: entre la violencia y la indiferencia* la necesidad de la visita de la CIDH a México, así como los primeros señalamientos sobre cómo impacta la impunidad generalizada a los casos de agresiones contra periodistas (2010, 51-52).<sup>9</sup>

Al siguiente año, Artículo 19 publicó *Violencia en México y derecho a la información. Análisis de las cifras*, donde incluyó un apartado titulado “En la respuesta del Estado están ausentes los resultados”. En este informe se hablaba de la FEADLE, seguido de la CNDH y, finalmente, se incluyó un subapartado titulado “¿Hacia un Mecanismo de Protección para Periodistas?” (2011) que elaboraba sobre la necesidad de contar y articular una institución de esta naturaleza. Paralelamente, organizaciones como Reporteros sin Fronteras y Freedom House han calificado a la baja a México año tras año en sus respectivos índices sobre libertad de expresión. Un comunicado del Committee to Protect Journalists (CPJ) publicado en diciembre de 2008, a raíz del asesinato del periodista Armando Rodríguez “El Choco” en Ciudad Juárez, enunciaba: “Sabemos que una ley no pondrá fin a la violencia [refiriéndose a propuestas discutidas entonces para federalizar delitos contra la libertad de expresión], pero sí enviará un mensaje a los periodistas que sus líderes políticos reconocen la gravedad de la situación y que están trabajando para crear un sistema de responsabilidad política a nivel federal, algo que hasta el momento no existe” (Simon, 2008).

El trabajo y las recomendaciones de estas organizaciones sociales e internacionales, sumado a la persistencia de la gravedad del problema, rindió frutos. En 2010 se creó la FEADLE. Desde el inicio se constituyó dentro de la entonces Procuraduría (hoy Fiscalía) General de la República, y surgió en el contexto del agravamiento de las condiciones delictivas en el país. La FEADLE tiene el encargo de investigar, imputar y sancionar las agresiones contra la libertad de expresión, encabezadas generalmente por aquellas que padecían las y los periodistas en todo el país (aunque con mayor énfasis en algunos estados de la República). Sin embargo, la urgencia de los casos requirió profundizar y ampliar el diseño institucional en esta materia. Así fue como, dos años después, se creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que depende directamente de la Secretaría de Gobernación. En ese sentido, tanto la FEADLE como el Mecanismo de Protección, tienen el objetivo ulterior de

<sup>9</sup> Es interesante observar que las personas defensoras de derechos humanos no eran aludidas en estos documentos. En ese sentido, es inevitable señalar que su aparición y vulnerabilidad aumenta a la par del incremento en las condiciones de violencia en el país.

apuntalar el Estado de Derecho en México a través de garantizar la protección del ejercicio de la libertad de expresión, tal como lo describe Mario Rodríguez en su texto “El Estado de Derecho y la Libertad de Expresión en México”, en la segunda sección de este mismo informe. De acuerdo con el investigador del World Justice Project, “El fortalecimiento del Estado de Derecho en México requiere la adopción de políticas que aseguren la libertad de expresión.”<sup>10</sup>

A diferencia de la FEADLE, el Mecanismo de Protección tiene el encargo de diseñar e implementar acciones urgentes para periodistas y personas defensoras de derechos humanos que se encuentran en riesgo. Las medidas varían en función del nivel de riesgo diagnosticado y cubren un rango que va desde la instalación de botones de pánico, hasta un acompañamiento permanente (guardaespaldas) que brinde seguridad a la potencial víctima. Con ambas instituciones, el gobierno mexicano pretende cubrir dos flancos: por un lado, atender la inmediatez de las amenazas y, por el otro, dar seguimiento a casos de violación efectiva de la libertad de prensa en general, y agresiones particulares a periodistas y personas defensoras de derechos humanos que, en no menos de una ocasión, han costado vidas. ¿Qué tan efectivo es este diseño institucional? y, sobre todo, ¿cómo evaluarlo a casi una década de que se implementara?

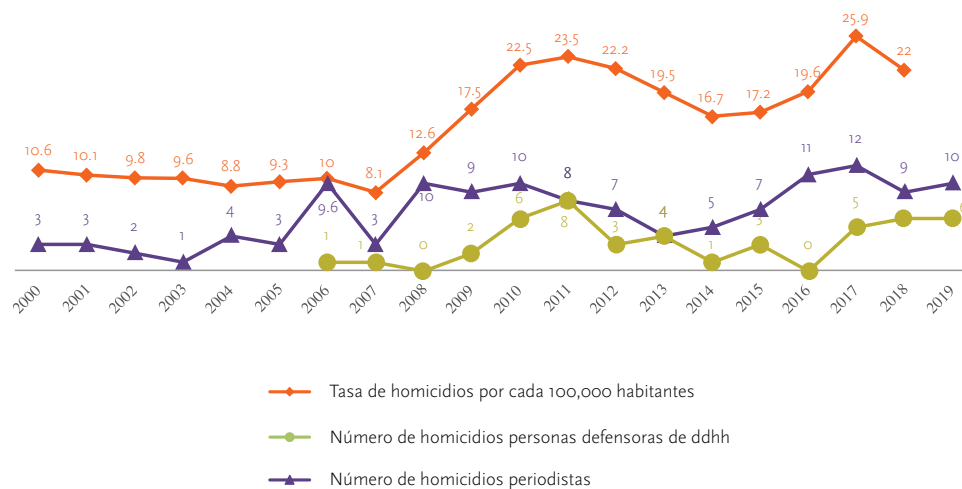
## **1.2. Efectos de la trayectoria de violencia en el país sobre periodistas y personas defensoras de derechos humanos**

*Nicolás Ayala*, periodista mexicano, afirma en un texto para el medio *Sputnik* que mientras en el mundo están disminuyendo las agresiones contra periodistas, México sigue una tendencia contraria (2019). *De acuerdo con él, junto con Afganistán, México concentra la mitad de los homicidios a nivel internacional* contra periodistas entre enero y mayo de 2019. Si la gravedad del fenómeno ya estaba diagnosticada, ahora ha sido reiterada. A poco más de 12 años de haber sido declarada, la influencia de la guerra contra las drogas es innegable. Una observación de la tasa de homicidios con base en los datos de defunción del INEGI permite identificar que, hasta antes de la declaración de guerra contra las drogas, sólo durante un breve periodo –alrededor de 1993–, el país rebasó los 20 casos por cada cien mil habitantes. ¿Cómo impacta esta tendencia generalizada de violencia concretamente sobre periodistas y personas defensoras de derechos humanos? ¿Existen diferencias entre las formas de violencia que sufre la población en general y aquellos quienes trabajan ejerciendo la libertad de expresión?

<sup>10</sup> Sección dos de este mismo informe.

De acuerdo con una investigación de la *London School of Economics*, el ascenso en la tasa de homicidios experimentado a partir de 2007 está directamente relacionado con un aumento en lo que el informe denomina homicidios relacionados con drogas (2014, 30). En la medida en la que este último tipo de homicidios subía, también lo hacía la tendencia general que se agudizó, particularmente en algunos estados y ciudades del país. A partir de 2010, la medida de veinte homicidios por cada cien mil habitantes sería superada, tendencia que volvió hace apenas algunos años sólo para incrementar. Al inicio de esta época, la política punitiva de combate a las drogas que promovió el expresidente Felipe Calderón y la reacción de grupos criminales, impulsaron una tendencia de violencia al alza que hoy en día se mantiene. Cabe señalar que dentro de esta tendencia de violencia a nivel nacional, se encuentran diferentes tipos de agresión que responden a relaciones locales de poder, lo cual vuelve heterogéneo el panorama de violencia contra la prensa y la defensa de los derechos humanos en estados y municipios del país.

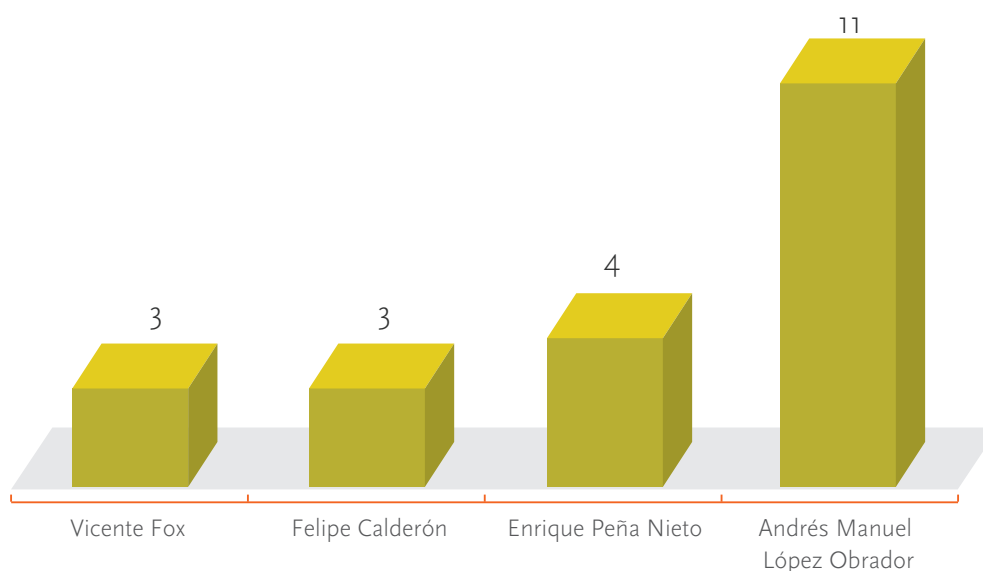
Gráfica 1.  
Trayectoria de homicidios a nivel nacional, periodistas y personas defensoras ddhh 2000-2019



**Fuente:** Elaborado por el CASEDE con base en Registros Administrativos, Consulta interactiva de datos, Defunciones por homicidio, Instituto Nacional de Estadística y Geografía <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est>; Proyecciones de la población 2010-2050, Consejo Nacional de Población; Periodistas asesinados en México, en relación con su labor informativa, Article 19; Solicitud de información a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con número de folio 0001700295319. Para el nivel nacional se calculó la tasa de homicidios por cada 100,000 hab.; para periodistas y personas defensoras de derechos humanos se tomó en cuenta el número absoluto de homicidios de acuerdo con las fuentes señaladas.

Existen varios esfuerzos en este sentido para documentar el tamaño y las consecuencias de la tragedia (Bartman, 2018; Feinstein, 2013). Si bien, este informe no se dirige a actualizar las cifras, sino a analizar las condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión, sí recupera el trabajo hecho para documentar el tamaño del problema. Aquí unos ejemplos: de acuerdo con el informe estadístico de la FEADLE actualizado a diciembre 2018, 89 periodistas fueron víctimas de homicidio entre 2010 y 2018.<sup>11</sup> En el mismo periodo, Artículo 19 tiene documentados 83 casos.<sup>12</sup> Adicionalmente, entre 2006 y 2017, la CNDH registra 34 casos de personas defensoras de derechos humanos asesinadas.<sup>13</sup>

Gráfica 2.  
Homicidios de periodistas,  
primeros nueve meses de los últimos cuatro sexenios



**Fuente:** Elaboración CASEDE con base en datos de Artículo 19.

<sup>11</sup> Consultado en el anuario estadístico de la FEADLE, disponible en URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/432247/ESTADISTICAS\\_Dic\\_2018\\_resumen.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/432247/ESTADISTICAS_Dic_2018_resumen.pdf)

<sup>12</sup> Artículo 19 tiene documentados, desde el 2000, 131 casos en total (2019b), disponible en URL: <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>

<sup>13</sup> Consultado en el Informe anual de actividades de la CNDH 2018, disponible en URL: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30063>

En 2018, Artículo 19 presentó el informe *Democracia simulada. Nada que aplaudir*, el cual señala la inconsistencia entre México como un país de instituciones ‘en el papel’, y la realidad en las calles (2018, 18-21). Censura, concentración de medios, criminalización de periodistas, espionaje gubernamental, persistencia de políticas punitivas y el mal funcionamiento de instituciones clave formaban parte de la suma de factores que explicaban la gravedad de la situación. En otras palabras, a prácticamente una década de contar con la institucionalidad necesaria para proteger el ejercicio de la libertad de expresión y a sus portavoces, los factores iniciales de riesgo para el ejercicio de este derecho persisten, al tiempo que otros se añaden. ¿Cómo explicar que, a pesar de haber creado instituciones y seguido recomendaciones, la problemática continuó y los factores aumentaron?

El informe añadió un dato: la existencia y persistencia en México de zonas de silencio, “(...) regiones donde ya no se publican, por ningún medio, las informaciones de interés público” (2018, 19). Esto se inspiró en el informe que, un año antes, publicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, titulado *Zonas silenciadas: regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión*. Este último detalla que dichas zonas experimentan secuestros, agresiones y asesinatos para controlar el flujo de cierto tipo de información. Para la Comisión, la idea de “zonas silenciadas” se utilizó para describir “(...) la violencia ejercida contra la integridad física y psicológica de periodistas y trabajadores de medios de comunicación por estructuras criminales sin o con la aquiescencia del Estado” (2017b, 22). Sin embargo, esta violencia no sólo anula parte de la actuación de ciertas instituciones, sino que también provoca afectaciones al ejercicio de la libertad de expresión.

Por su parte, el diario *El Universal* realizó un ejercicio de comparación entre los homicidios registrados y la producción noticiosa. El equipo del diario elaboró mapas y tasas de variación que producen un “tercer valor: proporción de silencio; es decir, las noticias creadas en relación con los asesinatos registrados durante el mismo periodo” (2019). Se trata de un esfuerzo por documentar el fenómeno, en el cual se encuentran dinámicas de violencia contra la libertad de expresión que necesitan explicarse rumbo a proponer soluciones. Alfonso Durazo, secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno federal, declaró en mayo de 2019 que México atraviesa “(...) la más grave crisis de violencia que ha vivido nuestro país, acaso desde la Revolución Mexicana (citado en Notimex, 2019)”. En aspectos como la

libertad de expresión, esta crisis tiene un reto mayúsculo: ¿cómo salir del atolladero cuando se han seguido la mayoría de las recomendaciones?

### 1.3. ¿Por qué no funcionan las instituciones de prevención, protección y justicia para periodistas y personas defensoras de derechos humanos?

El trabajo de organismos internacionales junto con el de organizaciones de la sociedad civil descrito en la primera sección, influyó definitivamente el camino que el Estado mexicano debía seguir para atender la problemática relacionada con el ejercicio de la libertad de expresión. En México se construyeron y afianzaron las instituciones que los casos de violencia requieren para salvaguardar el ejercicio de la libertad de expresión. Ahora bien, especialmente ahora que ya se cuenta con una institución encargada de proteger y salvaguardar a periodistas y personas defensoras, ¿por qué persisten las agresiones contra ambos si se ha cumplido con la mayoría de las recomendaciones? Cualquiera que sea la respuesta, la sola existencia de esta pregunta justifica la necesidad de continuar generando información, análisis y propuestas.

Este informe desarrolla tres líneas de análisis. La primera es la **persistencia de las agresiones**. Ni la construcción de instituciones, ni los cambios de partido en el gobierno federal, han sido suficientes para motivar un cambio en este sentido. Por el contrario, la continuidad de las agresiones se refuerza mientras que los factores de riesgo se diversifican. ¿Por qué siguen las agresiones? Tres variables ayudan a explicarlo:

1. *El peso de lo local*. A partir de la transición de partido en el año 2000, la dimensión local en México se ha reforzado como espacio de construcción de poder. Esto ha provocado que sea precisamente en el nivel local donde ciertas prácticas de autoridad se robustecen y donde se producen o reafirman las relaciones de poder. Las agresiones contra periodistas y personas defensoras suelen ocurrir en el marco de estos contextos locales.
2. *Políticas punitivas*. México lleva más de una década implementando y promoviendo políticas públicas de seguridad y justicia con enfoque punitivo, no sólo para atender el problema del narcotráfico, sino también el de la criminalidad en general y, aún más, el de la seguridad pública en su conjunto. En este sentido, el retraso en la profesionalización de policías y la persistencia por utilizar elementos de las fuerzas



armadas para tareas de seguridad pública conducen al mismo punto. Bajo este enfoque, el trabajo de periodistas y personas defensoras se ve constantemente expuesto al riesgo de agresiones.

3. *Dinámicas criminales expansivas.* A pesar, y en parte, derivado de estas políticas punitivas, en México se ha producido un fenómeno de expansión y dispersión criminal. El seguimiento de la estrategia *kinpin*, que consiste esencialmente en perseguir líderes de grupos criminales, ha propiciado la creación de subdivisiones de grupos criminales con pequeños liderazgos dispersos y potencialmente confrontados entre sí. El resultado es una mayor posibilidad de enfrentamiento violento entre estos pequeños liderazgos criminales, particularmente a nivel local. Al igual que el punto anterior, esto produce mayor exposición a agresiones para periodistas y personas defensoras.

Un segundo problema en materia de libertad de expresión concierne a la persistencia de **las zonas de silencio**, explicadas anteriormente. Este fenómeno, conceptualizado y documentado, requiere más consideración en el trabajo analítico. Las zonas de silencio son producto y productor. Son producto porque son la materialización de dinámicas de violencia contra el ejercicio y los representantes de la libertad de expresión. Por otro lado, son productoras de contextos que inhiben el ejercicio de este derecho, lo que genera regiones enteras de negación de información. ¿Cómo pacificar zonas donde ni siquiera se puede producir información periodística o defender derechos humanos *in situ*? Las zonas de silencio surgen porque la delincuencia organizada quiere controlar la información, pero también por las relaciones de corrupción y complicidad. ¿Cómo proponer soluciones en esas condiciones? La primera necesidad es encender la luz. En la metáfora, la libertad de expresión no es sino esa luz faltante.

El tercer problema detectado es la **ineficacia de las instituciones**. Tanto el Mecanismo como la FEADLE son instituciones diseñadas federalmente, mientras que las agresiones tienen una fuerte carga local. ¿Qué tan sensible a la localidad es el diseño institucional? A pesar de que algunos estados han promovido instituciones para la defensa de la libertad de expresión a nivel local, la brecha respecto a las instituciones federales sigue siendo considerable. México siguió gran parte de las recomendaciones para proteger la libertad de expresión y, producto de ello, creó instancias que cuentan con pocas capacidades técnicas, jurisdiccionales y materiales para actuar a nivel local. El siguiente ejemplo ilustra el problema: el Mecanismo de Protección,

institución federal, no puede obligar a las autoridades locales a brindar instancias de seguridad a potenciales víctimas. Por tanto, el Mecanismo debe negociar con autoridades locales para hacer valer la protección, lo que escapa de cualquier facultad legal del propio Mecanismo. En los casos en los que las autoridades son quienes agreden, esto provoca una complicación mayor para garantizar la protección efectiva de periodistas y personas defensoras de derechos humanos ¿Cómo darle solución positiva a un problema de este tipo en casos en los que sean las propias autoridades locales quienes podrían agredir o estar interesados en no defender a periodistas o personas defensoras de derechos humanos?

Un informe publicado recientemente por el *Washington Office for Latin America* (WOLA), concluyó que las medidas de protección que ofrece el Mecanismo de Protección suelen ser insuficientes pues, entre otras cosas, “no toman en cuenta la realidad sobre el terreno en las diferentes regiones del país” (2019, 4). En otras palabras, falta consideración por la dimensión local. Además, éste detecta las carencias de recursos humanos y presupuestales del Mecanismo de Protección, al tiempo que revela que, 39% de las agresiones reportadas por el Mecanismo de Protección, provienen de personas que se desempeñan en el servicio público. Reconociendo esta problemática, apenas en marzo de 2019, el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas Rodríguez, informó que “Es necesario una revisión de la Ley para que el Estado intervenga con mayor firmeza en la protección a periodistas (...), si (el Mecanismo) ha presentado fallas es necesario hacer un rediseño, más no quitarlo” (citado en Sánchez, 2019).

Ahora bien, ¿con qué lente analítico es posible agrupar y entender los tres problemas enlistados? De acuerdo con Hansen y Stepputat, en contextos de dispersión de autoridad, la soberanía se convierte en una práctica.<sup>14</sup> Como tal, puede ser más o menos ejercida (incluso simultáneamente) por tantos actores como el contexto lo permita (2005). En algunos escenarios de México existe una altísima densidad de prácticas de soberanía, es decir, actores que buscan ejercer su autoridad y poder a través de la violencia. Esto se traduce en que, lejos de haber un Estado ausente, disminuido o débil, más bien haya demasiada presencia del Estado en términos de esas prácticas (Maldonado, 2014). En esos casos, la violencia es un resultado de

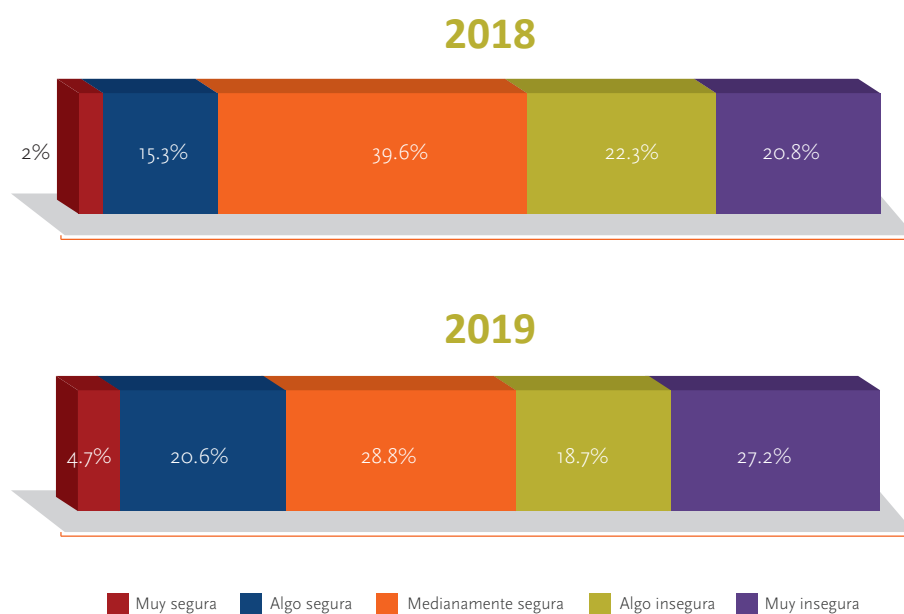
<sup>14</sup> Por prácticas de soberanía se entienden aquellas acciones que toman actores que cohabitan en contextos de conflicto y violencia, con el objetivo de ejercer autoridad y poder.

los fenómenos de autoridad disputada y dividida. Después de todo, qué más expresión de soberanía que la decisión de uno sobre la vida o muerte del otro. En la última década, la dispersión y densidad de autoridad en México puede rastrearse en gran medida gracias al trabajo de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Aunque no son sujetos pasivos, pues tienen intereses de los cuales participan con mayor o menor relevancia y efectividad, su trabajo los coloca en situación de particular vulnerabilidad en un contexto de dichas características. En este sentido, si hay muchas autoridades actuando en un mismo lugar y tiempo, las posibilidades y probabilidades de que la libertad de expresión sea incómoda son inmensas. Autoridades oficiales en varios niveles, grupos criminales, empresarios nacionales e internacionales, entre otros, son quienes con mayor frecuencia han disputado y ejercido autoridad, y a quienes les ha resultado incómoda la libertad de expresión. Esta tendencia de dispersión de autoridad ha sido más o menos constante desde la declaración de guerra contra las drogas en 2006, aunque a este elemento se le deben sumar otros más, que también configuran la gran imagen del contexto.

Sumado al potencial uso de violencia que ofrece un escenario de esta naturaleza, es posible notar casos de intentos reales y fallidos por eliminar a quienes representan de mejor manera esa libertad de expresión. En este marco, las violencias localizadas contra la libertad de expresión se explican en la medida en que: a) La autoridad está más o menos dispersa en un lugar dado, y b) En la forma en que los representantes del ejercicio de la libertad de expresión están expuestos a ser víctimas dadas las condiciones locales. No es coincidencia que, según la encuesta levantada para este informe y el de la edición anterior, la seguridad pública de la localidad todavía se perciba sumamente peligrosa. En 2018, 43.1% la consideraba algo o muy insegura; para 2019, el número subió a 45.5%. Sin embargo, concentrándose en la respuesta “muy insegura”, la variación es mucho más marcada: 20.8% respondió en este sentido en 2018, en comparación con el 25.9% en 2019. Los retos para la libertad de expresión son mayúsculos en un país donde uno de cada cuatro de los portavoces de este derecho percibe su localidad como un lugar peligroso.

Gráfica 3.  
Percepción de periodistas y personas defensoras de ddhh sobre la seguridad pública del municipio/localidad donde realiza su labor profesional 2018 vs 2019



Fuente: Encuesta Seguridad y ejercicio de la libertad de expresión en México 2019, CASEDE.